

Informe: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 21 de 2022.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 760014003012-2021-00409-00
Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Nubia Emperatriz Hurtado Martínez,
Antonio José Hurtado Copete,
Eugenia Osorio del Mar Ruiz

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad
Santiago de Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se reúnen los requisitos a que alude el artículo 372 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata el Art. 372 y de ser posible el 373 ibidem, se fija como fecha el día 29 de marzo de 2.022 a las 9:30 a.m., hora y fecha en la cual las partes deberán concurrir, la misma se hará virtual, y antes de ella se les enviará el link de esta, atemperándose de manera integral a lo dispuesto en la norma citada; de presentar algún impedimento deberá ser comunicado con antelación al correo electrónico del despacho; de igual manera dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente, las partes deberán comunicar su correo electrónico y el de los testimonios que se vayan a adelantar (j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese
El juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea

3

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64d336ee4310a7a82980a9b2a2c964c7f23119e81269ddb1e5964233dbe669e5

Documento generado en 28/02/2022 02:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>